

CENTRO DE CONCILIACIÓN ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICIÓN
CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

RESPUESTA A SOLICITUDES DE ACLARACIÓN AL CASO DEL SÉPTIMO CONCURSO UNIVERSITARIO
DE ARBITRAJE NACIONAL
2024

Según el reglamento del concurso, no todas las preguntas formuladas se respondieron teniendo en cuenta (i) los problemas jurídicos que se espera sean afrontados, (ii) los acuerdos usuales en los contratos EPC, (iii) la información disponible en el caso y (iv) aquella que no se incluyó a propósito.

GRUPO DE PREGUNTAS No. 1

1. Del punto 24, ¿el dictamen pericial en cuestión era vinculante para EEA? (se pregunta por la integración del contradictorio y por el hecho de que en otras cláusulas se hace alusión a efectos frente a esta, por ejemplo punto 14).

Respuesta: Este es uno de los problemas jurídicos a afrontar por los concursantes.

2. Del punto 33, el Ingeniero que no hizo manifestación alguna, ¿fue consultado sobre el tema? (esto para sustentar alegatos de fondo en lo que respecta al comportamiento del ingeniero).

Respuesta: Al Ingeniero se entregó la información requerida y en la oportunidad acordada con Bancolombia

3. Del punto 57.5, señalar si el contratista EPC tenía conocimiento del PPA celebrado con la planta beneficiadora de café.

Respuesta: El PPA se encontraba dentro de los documentos del procedimiento de selección.

4. Del punto 72, solicitamos aclarar si al ingeniero se le invocó como amigable componedor explícitamente durante la discusión de lo relativo a los equipos de marca SIEMENS y si se actuó en consecuencia al mecanismo.

Respuesta: Este es uno de los problemas jurídicos a afrontar por los concursantes.

5. Al momento de la audiencia de alegatos, ¿en qué estado está el proceso ante el Tribunal Administrativo de Antioquia? (¿está en primera instancia?, ¿hubo sentencia?, ¿se terminó anticipadamente?). ¿Está en curso algún amparo constitucional contra la asunción de competencia por parte de dicho Tribunal?

Respuesta: La demanda fue admitida y notificada. No hay tales amparos constitucionales.

GRUPO DE PREGUNTAS No. 2

1. ¿Cuál era el cronograma presentado en la subasta por parte de Energía de Antioquía S.A. E. S. P.?

Respuesta: El que permitía cumplir oportunamente con las OEF en el PVO.

2. ¿Las partes acordaron un cronograma de construcción en el contrato EPC o sus anexos?
¿Dicho cronograma tenía fechas ciertas?

Respuesta: Si.

3. ¿El periodo de vigencia de la OEF comenzaba a contar con el funcionamiento de la planta o había una fecha determinada?

Respuesta: No. Entre la FPO y el inicio del PVO transcurría un periodo en el que habitualmente se hacen pruebas y ajustes.

4. ¿Proyecto 1 S.A.S suscribió algún contrato de respaldo de las OEF?

Respuesta: Si.

5. ¿Quién fue el administrador de la subasta de las OEF?

Respuesta: el administrador de la subasta fue XM SAS ESP en calidad de ADMINISTRADOR DEL SISTEMA DE INTERCAMBIOS COMERCIALES – ASIC.

6. ¿El administrador de la subasta contrato un auditor y Proyecto 1 S.A.S pagó dicha auditoria?

Respuesta: Si.

7. ¿La FPO establecida por el auditor es la misma contenida en el contrato EPC?

Respuesta: No. Entre la FPO y el inicio del PVO transcurría un periodo en el que habitualmente se hacen pruebas y ajustes.

8. ¿En qué fecha comenzó la ejecución del contrato o se firmó el acta de inicio de la obra?

Respuesta: Esta información no fue incluida a propósito. Según el reglamento del concurso no habrá más información ni se permiten suposiciones por parte de los participantes.

9. ¿Cuál era el plazo de ejecución del contrato?

Respuesta: Esta información no fue incluida a propósito. Según el reglamento del concurso no habrá más información ni se permiten suposiciones por parte de los participantes

10. ¿Cuánto tiempo de retraso tuvo la construcción?

Respuesta: Esta información no fue incluida a propósito. Según el reglamento del concurso no habrá más información ni se permiten suposiciones por parte de los participantes

11. ¿Las partes firmaron algún acta de terminación o recibo a satisfacción de la obra?

Respuesta: No.

12. ¿El auditor envió informe a la administradora de la subasta sobre el incumplimiento en el cronograma de construcción?

Respuesta: Sí.

13. ¿Energía de Antioquia cedió las OEF a Proyecto 1 S.A.S?

Respuesta: Hizo el aporte a que se refiere el punto 3.

14. ¿En caso de que se haya realizado la cesión de las OEF por parte de Energía de Antioquia a Proyecto 1 S.A.S, esta cesión fue notificado al SIN?

Respuesta: El aporte a que se refiere el punto 3 fue notificado al SIN.

15. ¿El contratista era autónomo en la ejecución del contrato?

Respuesta: Este es uno de los problemas jurídicos a afrontar por los concursantes.

16. ¿El contrato EPC estaba sujeto a una coadministración y a un control previo por un agente distinto al contratista?

Respuesta: No tenía más controles de los especificados en el caso.

17. ¿En la matriz de riesgos quedó estipulado algo relativo a los diseños y especificaciones?

Respuesta: Sí, hicieron las estipulaciones propias de un contrato EPC.

18. ¿Proyecto 1 S.A.S aprobó los diseños del túnel realizados por el contratista?

Respuesta: Sí.

19. ¿La posición contractual de Energía de Antioquia en el contrato de consultoría con ingemak fue cedida a proyecto a S.A.S?

Respuesta: Sí.

20. ¿Qué acordaron las partes respecto a los riesgos no identificados a la fecha de suscripción del contrato?

Respuesta: Si, hicieron las estipulaciones propias de un contrato EPC.

21. ¿Las partes pactaron una serie de Hitos de ejecución del contrato?

Respuesta: Si, hicieron las estipulaciones propias de un contrato EPC.

22. ¿Los Hitos estaban sujetos a términos o condiciones?

Respuesta: Si.

23. ¿Las partes pactaron en el contrato que los diseños o información del cuarto de datos era inmodificable?

Respuesta: No se pactó cosa diferente a lo indicado en el caso.

24. ¿Las partes pactaron en el contrato que se debía enviar comunicación sobre el cambio de las características en la etapa de construcción?

Respuesta: Si, hicieron las estipulaciones propias de un contrato EPC.

25. ¿Proyecto 1 S.A.S y el contratista se comunicaban a través de derechos de petición?

Respuesta: Las comunicaciones entre ambos se denominaban “oficios”, “memorandos”, “respuestas”.

26. ¿Cuánto tiempo se demoró en responder Proyecto 1 S.A.S sobre la negativa a la estrategia aceleratoria para el importe de materiales?

Respuesta: Esta información no fue incluida a propósito. Según el reglamento del concurso no habrá más información ni se permiten suposiciones por parte de los participantes.

27. ¿Cuál es la condición para que se cause la cláusula penal sancionatoria del hecho 25.3?

Respuesta: No se pactó condición especial alguna.

28. ¿Conforme al hecho 40, relativo a las relaciones anteriores entre Energía de Antioquia y el contratista, indiquen por favor si las partes ya habían pactado cláusulas compromisorias en sus contratos?

Respuesta: Si. Siempre.

29. ¿Proyecto 1 S.A.S constituyó en mora a ingeniería y Proyectos S.A.S ante el incumplimiento?

Respuesta: Este es uno de los problemas jurídicos a afrontar por los concursantes.

30. ¿Cuál es la naturaleza jurídica de la sociedad Proyecto 1 S.A.S?

Respuesta: Este es uno de los problemas jurídicos a afrontar por los concursantes.

31. ¿El ingeniero es interventor, consultor o que rol cumple dentro de la ejecución del contrato EPC?

Respuesta: Este es uno de los problemas jurídicos a afrontar por los concursantes.

32. ¿En el contrato de leasing celebrado entre Energía de Antioquia y Bancolombia se estipuló que las decisiones del ingeniero eran vinculantes?

Respuesta: Sí.

33. ¿La demanda ante el Tribunal Administrativo de Antioquia presentada por Ingeniería & Proyectos S.A.S es una demanda en reconvencción o es otro proceso?

Respuesta: Esta información puede y debe extraerse del caso. Según el reglamento del concurso no habrá más información ni se permiten suposiciones por parte de los participantes.

GRUPO DE PREGUNTAS No. 3

1. ¿Los supuestos fácticos con los que hemos de trabajar son los que aparecen en el caso presentado? O por el contrario, ¿es posible acceder a información adicional? Esto es, si se quisiera obtener la matriz de riesgos a partir de cual se suscribe el contrato EPC y a partir de la cual se estructura todo el modelo de financiación, ¿podría tenerse acceso a él?

Respuesta: Según el reglamento del concurso no habrá más información ni se permiten suposiciones por parte de los participantes.

2. ¿Se puede tener acceso a la información atinente a la identificación de las sociedades que están inmersas en el conflicto (representante legal, domicilio, etc), a fin de construir los alegatos? ¿O dicha información nos la inventamos?

Respuesta: Según el reglamento del concurso no habrá más información ni se permiten suposiciones por parte de los participantes.

GRUPO DE PREGUNTAS No. 4

A. Antecedentes del proyecto PCH Tapartó:

1. En el hecho 3 se menciona la creación de Proyecto 1 como una Sociedad de Propósito Especial a la cual se le aportó la adjudicación de OEF, algunos predios y permisos mínimos que debía cumplir la obra. En ese sentido ¿Cuál es el objeto social de Proyecto 1?

Justificación: Es necesario saber cuál es el objeto social de Proyecto 1 ya que ello determina su capacidad como sociedad y el régimen jurídico aplicable.

Respuesta: Cualquier actividad civil o comercial lícita.

2. ¿Qué se estableció respecto a la resolución de controversias en los contratos con Bancolombia?

Justificación: Es necesario conocer cuál era la fórmula para solucionar las controversias que pudieran surgir en la ejecución de cada uno de los contratos.

Respuesta: En los contratos con Bancolombia se indicó que todas las controversias derivadas de dichos contratos serían resueltas por jueces colombianos.

B. Sobre el esquema de financiación y la garantía otorgada al SIN

3. ¿Cuál es la fiduciaria que administra la fiducia que se constituyó en garantía, a través del Contrato de Leasing, y que tenía la adjudicación de las OEF?

Justificación: Esta aclaración es necesaria para conocer si las partes tienen relación directa o indirecta con la fiduciaria.

Respuesta: Fiduciaria Bancolombia

4. ¿Cuándo se celebró el contrato de Leasing entre Bancolombia y Proyecto 1; cuándo se celebró el contrato EPC; cuánto tiempo tenía el Contratista EPC para cumplir con la FPO; cuál era la fecha esperada de terminación técnica y mecánica y cuál era la fecha estimada de declaración de operación comercial?

Justificación: Al interior del caso, se cuenta con varios eventos sujetos a una temporalidad de los cuales no se tiene fecha cierta. A través de esta pregunta se ponen en referencia los tiempos de los que disponían el Contratista y Proyecto 1, para cumplir con sus obligaciones contractuales y valorar si las mismas se ajustaban a criterios razonables para la disposición de este tipo de proyectos.

Respuesta: Esta información no fue incluida a propósito. Según el reglamento del concurso no habrá más información ni se permiten suposiciones por parte de los participantes.

C. Sobre el procedimiento de selección del Contratista para el Contrato EPC

5. ¿La Consultoría emitió algún concepto respecto a los diseños presentados en la oferta de Ingeniería y Proyectos en el marco del procedimiento de selección?

Justificación: La Consultoría como órgano especializado tiene una fuerte incidencia en la posible determinación de la idoneidad de los diseños presentados en la oferta de Ingeniería y Proyectos.

Respuesta: No, en la oferta de Ingeniería y Proyectos no se presentaron diseños, solo se hizo una propuesta económica.

D. El contrato EPC y sus estipulaciones

6. ¿Las partes pactaron un precio alzado en el contrato EPC?

Justificación: Determinar si el precio del contrato EPC abarca los eventuales sobrecostos que podría asumir el contratista (requisito esencial del contrato EPC según la FIDIC). Determinar si al pactar un precio alzado en el contrato EPC se podría alegar un eventual abuso del derecho por parte del contratante por sus actuaciones posteriores.

Respuesta: Esta información puede y debe extraerse del caso. Según el reglamento del concurso no habrá más información ni se permiten suposiciones por parte de los participantes.

7. ¿Cuál fue el cronograma que estipuló Proyecto 1 e Ingeniería y Proyectos acerca de la FPO, fecha de inicio de pruebas y la fecha estimada de inicio de operación comercial?

Justificación: Es necesario conocer el cronograma de actividades para saber con certeza el grado de afectación del proyecto en la no llegada a la FPO.

Respuesta: Esta información no fue incluida a propósito. Según el reglamento del concurso no habrá más información ni se permiten suposiciones por parte de los participantes.

8. ¿Bancolombia y Energía de Antioquia se manifestaron de alguna forma sobre la presencia de la cláusula compromisoria en el Contrato EPC?

Justificación: Es importante conocer la posición de Bancolombia y Energía de Antioquia como garantes del Contrato EPC respecto de la cláusula arbitral y su vinculatoriedad. Lo anterior, teniendo en cuenta las pretensiones de Ingeniería y Proyectos formuladas en la demanda de reconvención.

Respuesta: No.

9. ¿En el Contrato EPC se estipularon garantías corporativas, pólizas de cumplimiento o sponsor support agreements que vincularan a terceros?

Justificación: La pregunta surge con base en la posibilidad de que terceros vinculados mediante acuerdos aceptaran cubrir deficiencias financieras o sobrecostos de construcción.

Respuesta: Esta información no fue incluida a propósito. Según el reglamento del concurso no habrá más información ni se permiten suposiciones por parte de los participantes.

10. ¿El Contrato EPC contiene cláusulas Change Order (órdenes de cambio)? En caso de que la anterior respuesta sea afirmativa ¿En qué acontecimientos el Contrato EPC preveía la aplicación de cláusulas Change Order?

Justificación: Aunque generalmente los precios de un contrato EPC son cerrados, en el mercado internacional es frecuente que se pacten cláusulas Change Order, que, bajo ciertos supuestos, pueden modificar las condiciones iniciales de un contrato EPC. Por ende, si se pactaron dichas cláusulas, es deber del Contratista hacer una reclamación al contratante siguiendo el procedimiento consagrado en ellas, y es deber del contratante efectuar la Change Order si se cumplen los supuestos pactados.

Respuesta: No se pactaron.

11. ¿En el Contrato EPC existían estipulaciones específicas en la procura de materiales para la obra PCH tapartó?

Justificación: El punto 49 del contrato indica que el Contratista EPC diseñó el túnel basándose en la información proporcionada por Proyecto 1, definiendo una metodología de excavación y tratamiento según el tipo de roca encontrado. Sin embargo, no es claro si el contrato contemplaba los sobrecostos de los materiales necesarios para el tratamiento de los distintos tipos de roca (tipo I o tipo IV).

Respuesta: Se hicieron las estipulaciones propias de un contrato EPC

12. ¿Cuáles eran los términos que, según el contrato EPC, tenía el contratante para responder y/o aprobar las comunicaciones enviadas por el Contratista?

Justificación: En los hechos del caso, se habla de varias comunicaciones realizadas por el Contratista al Contratante. Sin embargo, no se establece con precisión el tiempo máximo en que el contratante debía responder y/o aprobar dichas comunicaciones, e incluso si estaba habilitado para pedir un tiempo adicional.

Respuesta: 3 días calendario.

13. Según el cronograma, ¿cuánto tiempo estaba previsto para la aprobación de planos de la disposición física del activo?

Justificación: La relevancia de esta pregunta radica en que la fase de aprobación determinará la distribución de las siguientes etapas del proyecto.

Respuesta: Esta información no fue incluida a propósito. Según el reglamento del concurso no habrá más información ni se permiten suposiciones por parte de los participantes.

14. Según lo expuesto en el hecho 57.4, Proyecto 1 S.A.S. perdió la oportunidad de comercializar el excedente de energía del proyecto, que anteriormente había vendido mediante un Power Purchase Agreement (PPA) con una Planta Beneficiadora de Café. Con

respecto a este hecho, ¿Cuál era la modalidad específica del PPA celebrado con la Planta Beneficiadora de Café?

Justificación: Establecer la modalidad del PPA es fundamental para evaluar el lucro cesante consecuencia de la pérdida de dicho contrato.

Respuesta: La modalidad era “*Put – or – pay agreement*”, esto es donde el proveedor acepta proveer un bien durante cierto tiempo. Acepta pagar por un suministro alternativo en caso de no poder cumplir.

15. Según lo señalado en el hecho 57.4. Proyecto 1 S.A.S. perdió la posibilidad de recibir la remuneración de los remanentes de energía del proyecto que anteriormente había comercializado por medio de un PPA con una planta beneficiadora de café, con respecto a lo anterior ¿Cuál era el valor de la retribución esperada por la energía comercializada a través del PPA que no se recibió?

Justificación: Establecer el valor de la retribución esperada por el PPA, es crucial para determinar el valor de la pretensión del inciso (VI) del hecho 58, a través de la cual Proyecto 1 S.A.S solicita se condene a Ingeniería y Proyectos a pagar la remuneración correlativa a la comercialización de los remanentes que no pudieron entregarse a la Planta Beneficiadora de Café.

Respuesta: Ver respuesta anterior.

16. Según lo expuesto en el hecho 57.4, Proyecto 1 S.A.S. perdió la oportunidad de recibir la remuneración correlativa a las OEF, con respecto a lo anterior ¿Cuál era el valor de la retribución esperada por la OEF que no se recibió?

Justificación: Lo anterior es relevante para establecer el valor de la pretensión del inciso (v) del hecho 58 a través de la cual Proyecto 1 S.A.S solicita se condene a Ingeniería y Proyectos a pagar la remuneración correlativa a las OEF.

Respuesta: Ver respuesta anterior.

17. Excluyendo las obligaciones de energía en firme de la PCH Tapartó, según lo indicado en el hecho 22.2, la PCH permite generar un excedente de energía que puede ser comercializado con otros agentes del mercado. ¿Esta posibilidad se refiere exclusivamente a la Planta Beneficiadora de Café o también incluye la venta de energía en bolsa?

Justificación: Determinar la capacidad comercial de la PCH Tapartó es relevante para evaluar el lucro cesante.

Respuesta: Esta información no fue incluida a propósito. Según el reglamento del concurso no habrá más información ni se permiten suposiciones por parte de los participantes.

18. ¿Bajo qué supuestos jurídicos se dieron los cobros en aplicación de las cláusulas penales contenidas en el contrato de PPA firmado con la Planta Beneficiadora de Café y al interior del Contrato EPC? ¿Fueron discutidos en alguna instancia judicial?

Justificación: La pregunta se encamina a ilustrar la manera en la cual se decidieron los pagos contra Proyecto 1, lo cuales reclama como pretensiones posteriormente. Si bien, las cláusulas aseguran el cumplimiento de las obligaciones contenidas en los contratos, vale la pena clarificar si dichos cobros realizados fueron controvertidos por alguna de las partes, dadas las circunstancias en las que ocurrieron los incumplimientos.

Respuesta: Esta información no fue incluida a propósito. Según el reglamento del concurso no habrá más información ni se permiten suposiciones por parte de los participantes.

E. Sobre la ejecución del Contrato EPC y sus vicisitudes

19. ¿Qué pactaron Ingeniería y Proyectos y Proyecto 1 en el Contrato EPC respecto a las aprobaciones que debía emitir Proyecto 1 sobre la disposición física del activo y los elementos electromecánicos?

Justificación: Es necesario saber qué estipulaciones contractuales se pactaron al respecto, ya que varias de las controversias que surgen del caso provienen del desacuerdo entre las partes con respecto a la disposición física del activo y el diseño de los equipos electromecánicos.

Respuesta: Se hicieron las estipulaciones propias de un contrato EPC

20. En el desarrollo de la obra ¿cuál fue el plazo en el que Proyecto 1 aprobó los planos de la distribución física del activo?

Justificación: Conocer si se generó algún retraso en la aprobación de los planos de la distribución física del activo, nos permite determinar si se cumplió el cronograma inicialmente establecido o si se modificó.

Respuesta: Esta información no fue incluida a propósito. Según el reglamento del concurso no habrá más información ni se permiten suposiciones por parte de los participantes.

21. Adicional a lo expuesto en los hechos 29.1, 29.2 y 29.3 ¿existen otras motivaciones técnicas por las cuales Proyecto 1 se negó a aceptar el diseño contenido en el plano de la disposición física propuesto por el Contratista EPC?

Justificación: Analizar si existen motivaciones técnicas adicionales permite evaluar la viabilidad de la disposición física del activo propuesto por el Contratista EPC.

Respuesta: Esta información no fue incluida a propósito. Según el reglamento del concurso no habrá más información ni se permiten suposiciones por parte de los participantes.

22. ¿Cuál fue el tiempo ahorrado con la estrategia de aceleración que pagó Ingeniería y Proyectos en la adquisición de los equipos electromecánicos?

Justificación: La pertinencia de esta pregunta radica en averiguar cuáles fueron los efectos que tuvo el pago del fee extra en una posible subsanación del atraso de 55 días que se produjo por la controversia sobre los elementos electromecánicos.

Respuesta: Esta información no fue incluida a propósito. Según el reglamento del concurso no habrá más información ni se permiten suposiciones por parte de los participantes.

23. ¿Cuáles fueron las conclusiones de los estudios de suelos realizados con los cuatro apiques? ¿Qué se hizo con éstos, tras encontrarse en el terreno una mayor proporción de suelo de tipo IV?

Justificación: En el hecho 48 se menciona un estudio realizado con cuatro apiques, los cuales daban cuenta de las condiciones geológicas e hídricas del terreno en el que se desarrollaría el túnel. Sin embargo, al interior del caso se obvian las determinaciones allí consignadas. Saber qué fue lo determinado en el estudio, sus conclusiones y lo realizado ulteriormente, tras encontrar un tipo de suelo diferente, sería útil de cara a ver el grado de previsión que debió tener el Contratista y la responsabilidad que habría de asumir en la construcción del túnel.

Respuesta: Esta información no fue incluida a propósito. Según el reglamento del concurso no habrá más información ni se permiten suposiciones por parte de los participantes.

24. En el caso que la pregunta 22 sea afirmativa ¿Cuánto porcentaje de avance se llevaba al momento de que se presentó la solicitud?

Justificación: Según la CREG en la resolución 0075 de 2021, una de las causales para que se modifique la FPO debido a atrasos que impidan su cumplimiento, es que este lleve un 60% de avance de acuerdo con sus informes de seguimiento.

Respuesta: Esta información no fue incluida a propósito. Según el reglamento del concurso no habrá más información ni se permiten suposiciones por parte de los participantes.

25. ¿El Contratista o el Contratante llegaron a solicitar oportunamente la modificación de la FPO durante la ejecución del contrato?

Justificación: Es importante aclarar esto ya que es posible su solicitud en algunos casos puntuales expuestos por la CREG en su resolución 0075 de 2021, y como resultado de eso, la posibilidad de incurrir en incumplimiento disminuiría tajantemente.

Respuesta: No.

26. ¿Cuánto tiempo transcurrió desde la FPO hasta la Declaración de Entrada en Operación Comercial de la PCH Tapartó?

Justificación: Esta pregunta es relevante para determinar la proporción del lucro cesante derivado del incumplimiento de la FPO.

Respuesta: Esta información no fue incluida a propósito. Según el reglamento del concurso no habrá más información ni se permiten suposiciones por parte de los participantes.

27. En el hecho 57.3 se menciona que Bancolombia hizo uso de su facultad de step in contemplada en el contrato de Leasing. En ese sentido, ¿Cuál es el estado del proyecto desde que Bancolombia asumió el control de la operación?

Justificación: Esta pregunta es importante para conocer el estado actual del proyecto y su operatividad. Asimismo, para saber si han existido dificultades en la operación del activo desde que Bancolombia hizo uso de su facultad de step in.

Respuesta: Esta información puede y debe extraerse del caso. Según el reglamento del concurso no habrá más información ni se permiten suposiciones por parte de los participantes.

F. Sobre el primer y segundo arbitraje

28. Los hechos 67 y 68 mencionan que dentro del proceso judicial iniciado por Ingeniería y Proyectos ante el Tribunal Administrativo de Antioquia se alegó y declaró probada la excepción de cláusula compromisoria. Respecto a Ingeniería y Proyectos.
- ¿Se pronunció frente a la excepción?
 - ¿Lo hizo dentro del término legal?
 - ¿Cuál fue su posición al respecto?

Justificación: Esta aclaración es importante de cara a determinar el alcance y razonamiento del Tribunal Administrativo de Antioquia para proferir la decisión.

Respuesta: Esta información no fue incluida a propósito. Según el reglamento del concurso no habrá más información ni se permiten suposiciones por parte de los participantes.

GRUPO DE PREGUNTAS No. 5

Hecho 65

En consideración de la anterior decisión, Proyecto 1 S.A.S. presentó demanda ante el Tribunal Administrativo de Antioquia, esta fue admitida y notificada a Ingeniería y Proyectos.

Preguntas:

1. ¿Cuál era el contenido de la demanda presentada al Tribunal Administrativo de Antioquia?

Respuesta: Esta información puede y debe extraerse del caso. Según el reglamento del concurso no habrá más información ni se permiten suposiciones por parte de los participantes.

2. ¿Cuál es el estado actual del proceso en el tribunal administrativo?

Respuesta: Está admitida y notificada.

Hecho 73, 74 y 75

Preguntas:

1. ¿Sobre la demanda de reconvención y la contestación a la demanda de reconvención que se menciona en el hecho 73 y 74, debemos pronunciarnos en el memorial?

Respuesta: Sí.

GRUPO DE PREGUNTAS No. 6

1. Sírvase aportar la matriz de riesgo del contrato EPC, los lineamientos establecidos para las distintas etapas del contrato EPC (Engineering, Procurement and Construction) y el contrato EPC con sus respectivos anexos y adendas.

Respuesta: Esta información no fue incluida a propósito. Según el reglamento del concurso no habrá más información ni se permiten suposiciones por parte de los participantes.

2. ¿Cuál es el valor del contrato EPC?

Respuesta: Esta información no fue incluida a propósito. Según el reglamento del concurso no habrá más información ni se permiten suposiciones por parte de los participantes.

3. ¿La PCH, como cosa futura, hace parte de los activos que componen la fiducia en garantía constituida por Proyecto 1 S.A.S. en favor de Bancolombia?

Respuesta: Este es uno de los problemas jurídicos a afrontar por los concursantes.

4. ¿Cuál es la fecha de entrada de la "FPO"?

Respuesta: Esta información no fue incluida a propósito. Según el reglamento del concurso no habrá más información ni se permiten suposiciones por parte de los participantes.

5. ¿Cuántos días hubo de retraso en la entrega de la PCH que afectaron el cumplimiento de la "FPO"?

Respuesta: Esta información no fue incluida a propósito. Según el reglamento del concurso no habrá más información ni se permiten suposiciones por parte de los participantes.

6. Conforme al hecho 75, ¿cuáles fueron los medios de prueba adicionales solicitados por Proyecto 1 S.A.S. e Ingeniería y Proyectos S.A.S.?

Respuesta: Esta información no fue incluida a propósito. Según el reglamento del concurso no habrá más información ni se permiten suposiciones por parte de los participantes.

7. De acuerdo con el recuento fáctico del caso, específicamente, el hecho 77, ¿cuáles fueron las pruebas decretadas y practicadas por el Tribunal Arbitral?

Respuesta: Documentales, testimoniales, exhibiciones de documentos y peritajes.

8. Favor remitir los Estatutos de Energía de Antioquia S.A. E.S.P. y de Proyecto 1 S.A.S.

Respuesta: Esta información no fue incluida a propósito. Según el reglamento del concurso no habrá más información ni se permiten suposiciones por parte de los participantes.

9. ¿Energía de Antioquia S.A. E.S.P. está habilitada para ser garante frente a terceros?

Respuesta: Sí.

10. Favor remitir la composición accionaria de Proyecto 1 S.A.S.

Respuesta: Esta información no fue incluida a propósito. Según el reglamento del concurso no habrá más información ni se permiten suposiciones por parte de los participantes.

11. Conforme a los hechos del caso, sírvase determinar el valor de los presuntos “sobrecostos”, con relación a la adopción de la disposición física del activo y, a la excavación del túnel de conducción.

Respuesta: Esta información no fue incluida a propósito. Según el reglamento del concurso no habrá más información ni se permiten suposiciones por parte de los participantes.

12. ¿En el documento de constitución de la fiducia mercantil existe alguna limitación o situación que pueda afectar la aplicación de esta fiducia en garantía a Bancolombia?

Respuesta: Esta información no fue incluida a propósito. Según el reglamento del concurso no habrá más información ni se permiten suposiciones por parte de los participantes.

13. Sírvase suministrar información respecto de si la demanda iniciada por Proyecto 1 S.A.S. ante el Tribunal Arbitral, en la cual este se declaró como incompetente, fue remitida oportunamente dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes por Proyecto 1 S.A.S. al Tribunal Administrativo de Antioquia, para conservar los efectos de la presentación de la demanda.

Respuesta: Así ocurrió.